



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 500063103006 2021 00152 00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular Acumulado
Ejecutante: Elier Yovanis Aguilar
Ejecutado: Henira SAS
Cuaderno 3.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, Meta, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso y conforme lo dispone el artículo 463 Ibídem se ordena la Acumulación de Demanda a la presente demandada adelantada por Elier Yovanis Aguilar abril, en contra de Henira SAS, se **RESUELVE**:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía a favor de Elier Yovanis Aguilar Abril, y en contra de **Herina SAS**, para que dentro del término de cinco (5) días, pague las siguientes sumas de dinero:

1. \$70.000.000^{oo} por concepto del capital representado en la letra de cambio presentada para su ejecución, junto con de sus respectivos intereses de mora causados a partir del 27 de enero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Suspender el pago a los acreedores y emplazar a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento efectuado en la forma prevista en el artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, a costa del acreedor que acumulo la demanda.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese el presente proveído a la entidad ejecutada en los términos indicados en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso, o en su defecto como lo prevé el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

El abogado Jaime Sergei Díaz Moreno, actúa como endosatario para el cobro judicial.

Notifíquese y cúmplase,

SANDRA LILIANA CORREA CARREÑO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 29 No. 33B-79 Plaza de Banderas-Palacio de Justicia torre A. Oficina 218-
EMAIL. Cmpl06vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Sandra Liliana Correa Carreño
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b12dd2bd6b18a336e160db56b7138b31ce0d4dd573ed561a92de944134391267

Documento generado en 15/06/2021 08:01:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>